**ESTUDIOS PREVIOS**
**SUMINISTRO DE AVISO INSTITUCIONAL LUMINOSO**

Aguachica, 21 de julio 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán del municipio de Aguachica – Cesar, en desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, requiere contar con elementos adecuados que permitan la identificación y reconocimiento de sus instalaciones por parte de estudiantes, padres de familia, docentes, funcionarios, proveedores, visitantes y comunidad en general.

Actualmente, la Institución Educativa no cuenta con un aviso institucional que permita identificar de manera clara, visible y adecuada el establecimiento educativo, situación que hace necesario disponer de un elemento de identificación acorde con las características de la infraestructura y con la imagen institucional.

En atención a esta necesidad, se requiere adquirir un aviso institucional luminoso tipo caja de luz, que contenga el nombre y los elementos de identificación visual de la Institución Educativa, elaborado con materiales de calidad y durabilidad que permitan su adecuada conservación y visibilidad.

La adquisición de este elemento permitirá fortalecer la identidad e imagen institucional, facilitar el reconocimiento del establecimiento educativo por parte de la comunidad y contribuir a una adecuada presentación de la Institución Educativa.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar la contratación para el suministro del aviso institucional, garantizando que cumpla con las características técnicas, dimensiones, materiales, calidad, resistencia y demás condiciones requeridas por la Institución.

La presente contratación se encuentra contemplada en el **Presupuesto de Ingresos y Gastos** y en el **Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa**, adoptados mediante los **Acuerdos No. 007 de 2025** y **No. 008 de 2025,** ambos del **10 de diciembre de 2025**, así como en las modificaciones presupuestales efectuadas mediante el **Acuerdo de Adición No. 002 de 2026, del 22 de enero de 2026**, y el **Acuerdo de Traslado Presupuestal No. 004 de 2026, del 8 de julio de 2026**

El gasto derivado de la presente contratación será atendido con cargo Al código presupuestal **2.1.2.02.01.003.01**, correspondiente al rubro "**materiales y suministros**", de conformidad con la

disponibilidad presupuestal y la naturaleza de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades objeto de contratación.

En armonía con lo anterior, el colegio requiere contratar con una persona natural o jurídica para que preste el servicio.

## 1.1. OPCIONES EXISTENTES PARA RESOLVER LA NECESIDAD

Contratar con recursos del Sistema General de Participantes la adquisición de estos bienes en favor de la calidad de la educación y el bienestar de los estudiantes.

## CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a las normas de administración del Fondo de Servicios Educativos estipulados en el Decreto 4791 de 2008, en concordancia con la ley 715 de 2001, art.13, si el valor de la contratación NO supera los 20 smlmv, el procedimiento contractual se rige por El REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DEL COLEGIO.

## 1.2 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

La opción es contratar a persona jurídica o natural para que suministre **SUMINISTRO DE AVISO INSTITUCIONAL LUMINOSO TIPO CAJA DE LUZ PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR.**

## 1.3. OPCIÓN MÁS FAVORABLE

Desde el punto de vista de la capacidad financiera del colegio y desde el técnico es la de contratar una persona calificada o afines; o con persona Jurídica cuyo objeto coincida con el objeto del contrato.

Desde el punto de vista jurídico, es contratar a través del mecanismo ESTABLECIDO POR EL Reglamento de contratación del colegio.

Contratar los trabajos especificados redunda en beneficio para el colegio toda vez que con la ejecución de las actividades planteadas se permite el cumplimiento en calidad, eficacia, economía, eficiencia de los servicios administrativos a que está obligado el colegio.

**ESTUDIOS PREVIOS**
**SUMINISTRO DE AVISO INSTITUCIONAL LUMINOSO**

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 2.1 Objeto del Contrato:

SUMINISTRO DE AVISO INSTITUCIONAL LUMINOSO TIPO CAJA DE LUZ PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR.

### 2.2 ALCANCE DEL CONTRATO

Con el fin de dar alcance al objeto del contrato, el contratista se compromete a entregar los siguientes bienes y/o servicios:

| **Descripción** | **Especificación** |
|---|---|
| Tipo | Aviso institucional luminoso tipo caja de luz |
| Cantidad | 1 unidad |
| Dimensiones | 4,00 m de ancho × 0,90 m de alto |
| Estructura | Base metálica |
| Frente | Lona traslúcida de alta durabilidad, impresa |
| Iluminación | LED |
| Sistema eléctrico | Incluido |
| Acabado | Sellado con lámina |
| Perfil | Aluminio |
| Respaldo | Vinilo adhesivo laminado |
| Instalación | Incluida y en correcto funcionamiento |
| Diseño | Previamente aprobado por la Institución |
| Valor estimado | $2.500.000 |

### 2.3 DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad será satisfecha mediante el suministro e instalación de un aviso institucional luminoso tipo caja de luz, con dimensiones aproximadas de cuatro (4) metros de ancho por

noventa (90) centímetros de alto, elaborado con base metálica, impresión en lona traslúcida de alta durabilidad, iluminación LED, sistema eléctrico, lámina de sellado, perfil de aluminio y respaldo en vinilo adhesivo laminado, de conformidad con el diseño previamente aprobado por la Institución Educativa.

El contratista deberá suministrar los materiales, elementos eléctricos, accesorios, soportes y demás componentes requeridos, así como realizar el transporte, montaje, conexión e instalación necesarios para entregar el aviso completamente instalado y en correcto funcionamiento.

## 3. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato es de 15 (quince) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

## 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No**.000031** de Fecha **21 de julio de** 2026 **por valor de**: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000) M/CTE.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000) M/CTE.

## 6. FORMA DE PAGO

La institución pagará al contratista, en un solo (01) pago, el 100%, cuando haya entregado en totalidad el bien y/o servicio, previo recibido a satisfacción por parte de rectoría, seguridad social y cuenta de cobro en las condiciones pactadas.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

**7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR**: Luego de adelantar estudio de mercado se calcula el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados se detalla lo siguiente:

**ESTUDIOS PREVIOS**
**SUMINISTRO DE AVISO INSTITUCIONAL LUMINOSO**

**7.1 ESTUDIO DE MERCADO:** De acuerdo al manual de contratación de la institución Educativa y para los estudios previos de un contrato de 1 a 10 SMLMV se hará con la única consideración de precios de mercado.

## 8. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

El objeto se enmarca dentro del Clasificador de Bienes y Servicios SECOP II:

| Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 55121907 | TABLERO DE AVISOS |

## 9.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se imputará al presupuesto de gastos del fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2026 así:

| RUBROS | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.01.003.01 | Materiales y suministros | 2,500,000.00 |
| | **TOTALES** | **2,500,000.00** |

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Aguachica, Cesar, en las tres sedes del colegio, El Cable (calle 7 N° 12-70).

## 11.CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROVEEDORES O PERSONAS OFERENTES:

El contratista con el cual se contratará debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Calificado para contratar el objeto del contrato

## 12. INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN:

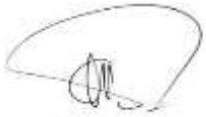
La supervisión será ejercida por el rector de la Institución o quién él delegue.

**ESTUDIOS PREVIOS**
**SUMINISTRO DE AVISO INSTITUCIONAL LUMINOSO**

## 12. ANÁLISIS DE RIESGO:

No se vislumbran situaciones que pongan en riesgo los intereses del colegio, por lo que no se hace necesario contratar pólizas de garantías; la garantía será personal y se pagará después de recibir los elementos.

Atentamente,



**Óscar H. Pallares R.**
Rector